



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SOTOSCUEVA

Aprobada por el Pleno de esta Junta Vecinal la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2014, y publicada provisionalmente en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 211 de 7 de noviembre de 2014, habiendo pasado el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se publica en el anexo el texto íntegro de dicha modificación, conforme a lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Modificación del artículo 10 de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

Artículo 10. – Cuota tributaria y tarifas:

1. La Cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 600,00 euros por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua será la siguiente:

Cantidad fija y anual por enganche 87,03 euros, más el I.V.A. correspondiente por el total de los doce meses del año.

En Merindad de Sotoscueva, a 10 de diciembre de 2014.

El Presidente,
José Luis de la Peña López